Número de Solicitud: 1816400108718
Alcance Solicitud

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CELEBRADA EL VIERNES TRECE DE JULIO DE 2018.

En la Ciudad de México, siendo las trece horas con treinta minutos del viernes trece de julio del año dos mil dieciocho, se reunió el Comité de Transparencia de la propia Comisión, para celebrar su Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del año dos mil dieciocho.

En su carácter de integrantes del Comité asistió el Mtro. Diódoro J. Siller Argüello, Coordinador de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos de CFE, en suplencia de Héctor De la Cruz, Director Corporativo de Administración y Presidente del Comité de Transparencia; la Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada, Titular de la Unidad de Transparencia y el C. Carlos Alberto Peña Álvarez, Responsable del Área Coordinadora de Archivos.

El 16 de abril de 2018, a través del Sistema de Comunicación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), se notificó la solicitud de información:

ANTECEDENTES

I. De acuerdo con la solicitud 1816400108718, la información solicitada fue la siguiente:

(Transcripción original) *"CON FINALIDAD DE CONOCER LOS DETALLES EVALUACIÓN TECNICA, FAVOR DE PROPORCIONAR PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICA DE TODOS LOS PARTICIPANTES. DEPENDENCIA: COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD. PORTAL: CFE MICROSITIO PROVEEDORES. TITULO: REPARACIÓN DEL RODETE Y SUS COMPONENTES, ASI COMO LA REPARACIÓN DE FLECHA Y SUS COMPONENTES; DE LA UNIDAD 1 DE 12.8 MW DE LA C.H. COLIMILLA NUMERRO DE PROCEDIMIENTO: CFE-0506-CSSAN-0003-2018 TIPO DE CONCURSO: CONCURSO SIMPLIFICADO" NOTA DICHO PROCEDIMIENTO FUE DECLARADO CANCELADO.*

CON FINALIDAD DE CONOCER LOS DETALLES EVALUACIÓN TECNICA, FAVOR DE PROPORCIONAR PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICA DE TODOS LOS PARTICIPANTES. DEPENDENCIA: COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD. PORTAL: CFE MICROSITIO PROVEEDORES. TITULO: REPARACIÓN DEL RODETE Y SUS COMPONENTES, ASI COMO LA REPARACIÓN DE FLECHA Y SUS COMPONENTES; DE LA UNIDAD 1 DE 12.8 MW DE LA C.H. COLIMILLA NUMERRO DE PROCEDIMIENTO: CFE-0506-CSSAN-0003-2018 TIPO DE CONCURSO: CONCURSO SIMPLIFICADO" NOTA DICHO PROCEDIMIENTO FUE DECLARADO CANCELADO." (Sic)

II. La respuesta que la Empresa Productiva Subsidiaria Generación II, dio a dicha solicitud fue:

(Transcripción original) *"En atención a la solicitud de información con número SAIP-18-1087, donde se solicita: "CON FINALIDAD DE CONOCER LOS DETALLES EVALUACIÓN TECNICA, FAVOR DE PROPORCIONAR PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICA DE TODOS LOS PARTICIPANTES. DEPENDENCIA: COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD. PORTAL: CFE MICROSITIO PROVEEDORES. TITULO: REPARACIÓN DEL RODETE Y SUS COMPONENTES, ASI COMO LA REPARACIÓN DE FLECHA Y SUS COMPONENTES; DE LA UNIDAD 1 DE 12.8 MW DE LA C.H. COLIMILLA NUMERRO DE PROCEDIMIENTO: CFE-0506-CSSAN-0003-2018 TIPO DE CONCURSO: CONCURSO SIMPLIFICADO" NOTA DICHO PROCEDIMIENTO FUE DECLARADO CANCELADO.", esta Empresa Productiva Subsidiaria CFE* ***Generación II,*** *informa que se entrega versión pública de los siguientes documentos:*

OFERTAS TÉCNICAS	*ESTADO DE LA INFORMACIÓN*
AHY9601017X4-1.pdf	*Archivo íntegro.*
AHY9601017X4-2.pdf	*Archivo íntegro.*
AHY9601017X4-3_testado.pdf	*Se testaron rostros de terceras personas, por ser información confidencial.*
AHY9601017X4-4_testado.pdf	*Se testaron datos de ubicación, por ser información reservada.*
DTM850204PE8-1_Testado.pdf	*Se testaron datos bancarios, Identificacion oficial y datos fiscales, nombres de terceras personas por ser información confidencial y datos de ubicación por ser información reservada.*

ISJ070212MQ1-1_Testado.pdf	Se testaron Identificacion oficial, nombres y nacionalidades de terceras personas por ser información confidencial y datos de ubicación por ser información reservada.
MPR160420M22-1_Testado.pdf	Se testaron Identificacion oficial, nombres de terceras personas por ser información confidencial y datos de ubicación por ser información reservada.
MPR160420M22-2_Testado.pdf	Se testaron datos de ubicación, por ser información reservada.
RLA150509UAA-1_testado.pdf	Se testaron datos bancarios, Identificacion oficial y datos fiscales, nombres y rostros de terceras personas por ser información confidencial y datos de ubicación por ser información reservada
TIC921106H25-1_testado.pdf	Se testaron datos de ubicación, por ser información reservada.
TIC921106H25-2_testado.pdf	Se testaron datos de ubicación, por ser información reservada.
TIC921106H25-3.pdf	Archivo íntegro.
TIC921106H25-4_testado.pdf	Se testaron nombres de terceras personas, por ser información confidencial.
TIC921106H25-5_testado.pdf	Se testaron nombres de terceras personas, por ser información confidencial.
TIC921106H25-6_testado.pdf	Se testaron nombres de terceras personas, por ser información confidencial.
TIC921106H25-7_testado.pdf	Se testaron datos bancarios e Identificacion oficial, por ser información confidencial.

De acuerdo a listado anexo, se adjuntan propuestas técnicas en versión pública en la que se testaron IFE, RFC, nacionalidad, teléfono, datos bancarios, nombre y rostros de terceras personas y datos fiscales por ser un dato confidencial, lo anterior de conformidad con el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo 113. *Se considera información confidencial:*
I.- La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo 116. *Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.*
La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.
Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.
Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.
Así mismo en dichos documentos se testaron datos de ubicación de centrales generadoras (Consistente en ubicación exacta) de los contratos y anexos técnicos, en virtud de que las documentales cuentan con el detalle específico de instalaciones estratégicas, con fundamento en el artículo 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en razón de las siguientes consideraciones:
Si bien es cierto que muchas de las instalaciones de la Comisión Federal de Electricidad se encuentran a simple vista, también lo es que los datos relacionados con la infraestructura, las redes de distribución de energía, las estaciones y subestaciones y las líneas de transmisión, sus accesorios, las coordenadas geográficas y cualquier detalle específico relacionado con la conectividad, y su utilización, es decir, el suministro de energía eléctrica en todo el país, conforman un sistema interconectado.
Los detalles de dicho sistema constituyen, por sí mismos, la fuente de suministro a millones de usuarios de alta, media y baja tensión pues alimentan a las instalaciones asociadas con dicho suministro.
Esta información es vital para la operación y mantenimiento de las instalaciones, por lo que se considera información RESERVADA, en virtud de que de darla a conocer se pone en riesgo la continuidad y confiabilidad del servicio de energía eléctrica, así como la inversión en infraestructura de toda la República Mexicana.
El posible daño consiste precisamente en que se permitiría determinar con precisión la ubicación y detalle del sistema de transmisión y distribución de energía del país y en consecuencia se vulneraría la seguridad de las instalaciones consideradas como infraestructura estratégica. Esta vulnerabilidad se evidenciaría, en caso de un ataque a la misma, dejando sin abasto o suministro de energía a grandes regiones del país, por lo que cualquier atentado direccionado, representaría serios daños a la población, a la red de distribución y al patrimonio de la Comisión, afectando el desarrollo de actividades productivas y causando daños económicos que no se pueden cuantificar.
La posible información que se deriva de seguir a simple vista la trayectoria de una línea de transmisión, no es relevante. Lo relevante impera en detalles técnicos sobre cargas, transformación, transmisión y distribución de energía, así como la ubicación exacta con datos cartográficos de cada una de las instalaciones, es decir, el detalle que evidencia uno a uno o en conjunto, las características operativas del Sistema Eléctrico Nacional y sus vulnerabilidades con precisión.

De entregarse la información requerida (Consistente en ubicación), se pone de manifiesto claramente y con especificidad, las posibles fortalezas y debilidades de una instalación con ubicación exacta, cuya integridad puede ser vulnerada en razón de dicho nivel de detalle, y por lo tanto, tendrá repercusiones en la integridad del Sistema Eléctrico Nacional.
En virtud de lo anterior, esta CFE Generación II, clasifica como RESERVADA la información por considerar que pone en riesgo la seguridad nacional y la integridad de la infraestructura considerada de carácter estratégico, de conformidad con los siguientes fundamentos jurídicos:
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, (LFTAIP)
Artículo 110. *Conforme a lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley General, como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:*
I. Comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).
Artículo 113. *Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:*
I. Comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;
La clasificación de la infraestructura ha sido confirmada por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos, en las resoluciones a los expedientes de Recurso de Revisión RDA 4584/15, 4743/15 y 5814/15.

Fecha de clasificación: 13 de diciembre de 2016.
Periodo de Reserva: 5 años" (Sic)

CONSIDERANDO

Los integrantes del Comité de Transparencia de la CFE, son competentes en términos de lo establecido en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el nueve de mayo de dos mil dieciséis, para aprobar las clasificaciones como confidencial y reservada, así como para aprobar la versión pública de la documental anteriormente descrita.

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se aprueba las clasificaciones como confidencial y reservada, así como para aprobar la versión pública de la documental anteriormente descrita.

SEGUNDO.- Se precisa que la clasificación de la información como parcialmente reservada y confidencial, fue solicitada por la Empresa Productiva Subsidiaria Generación II.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la reunión, siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día de su fecha, rubricando cada hoja y firmando al calce, para constancia, los asistentes a la reunión.

Comité de Transparencia de la CFE

Mtro. Diódoro J. Siller Argüello
Coordinador de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos, en su carácter de Presidente Suplente del Comité de Transparencia.

Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada
Titular de la Unidad de Transparencia

C. Carlos Alberto Peña Álvarez
Responsable del Área Coordinadora de Archivos.